

NUEVO PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que denomina Ruka Moñen Tayu Folil, Juan Cayupi Huechicura al Museo Folclórico Araucano Juan Antonio Ríos.

BOLETÍN Nº 7.023-24

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

Cabe señalar que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión acordó considerar esta iniciativa de ley en general y en particular a la vez, determinación que propone, asimismo, seguir para su discusión en Sala, en atención a que se trata de un proyecto de artículo único.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto de ley en informe tiene por finalidad modificar la ley Nº 16.750, que creó el Museo Folclórico Araucano, Juan Antonio Ríos Morales, en el sentido de enmendar su denominación por el de “Ruka Moñen Taya Folil, Juan Cayupi Huenchicura”.

- - -

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emitió el primer informe respecto de este proyecto de ley con fecha 13 de mayo del año en curso, dándose cuenta de él en la Sala en la sesión 18ª, ordinaria, del 17 de mayo. El proyecto, por acuerdo de los Comités, ratificado por la Sala, fue incorporado a la tabla de esa sesión, como si fuera de Fácil Despacho.

Al efectuarse la discusión de esta iniciativa, el Honorable Senador señor Gómez planteó que, sin perjuicio de expresar su

acuerdo, “para establecer denominaciones que releven al pueblo mapuche, no estimó apropiado que a raíz de eso, el nombre de “Juan Antonio Ríos”, ex Presidente de la República, sea simplemente borrado de un museo sin que el órgano técnico” - como lo señaló en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – “haya recibido la totalidad de los antecedentes”.

Asimismo, en esa oportunidad hizo presente que “solicitó al señor Subdirector Nacional de Museos que al menos incorporara datos fidedignos que dieran cuenta de las razones que se tuvieron en vista para cambiar la denominación del inmueble. Así y todo, se tomó la decisión sin esperar esos documentos, de pasar el proyecto a la Sala”, por lo que solicitó que “la iniciativa volviera a la Comisión, en espera de que lleguen esos antecedentes, a fin de tomar la decisión como corresponde”.

La solicitud del Honorable Senador señor Gómez fue sometida a votación en la Sala, la que fue aprobada, por lo que el proyecto de ley en informe volvió a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para un nuevo primer informe.

- - -

En cumplimiento del acuerdo del Sala, se recabaron mayores antecedentes respecto de esta materia a la Dirección Nacional de Museos.

Su subdirector, señor Alan Trampe, hizo llegar a la Secretaría de la Comisión, información adicional a la que proporcionó cuando se discutió el proyecto en esta instancia. En efecto, mediante oficio número 19, de 17 de mayo del año en curso, formalizó la información entregada en la reunión de la Comisión de Educación en relación con la iniciativa de cambio de nombre del Museo Mapuche de Cañete.

En dicho documento explica que la ley Nº 16.750, publicada con fecha 22 de febrero de 1968, autorizó la “expropiación del inmueble, o parte de él, en que nació el Presidente de la República don Juan Antonio Ríos Morales”. En la práctica, sin embargo, lo que posteriormente se expropió fue un terreno vacío en donde años después se construyó el edificio del museo.

Dicha normativa, precisó, dispuso que será la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas quién tendrá a su cargo las obras para construir el Museo Folklórico Araucano y Escuela Hogar Juan Antonio Ríos Morales.

Asimismo, la ley dispuso que se creara “por espacio de cinco años y a partir de 1968, en el presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación Pública el

ítem "09-05/1-29 para pagar la expropiación que autoriza la ley y la construcción, habilitación y dotación de este Museo y Escuela EO250.000." Esta compra se ejecutó durante el gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva, siendo Ministro de Educación don Juan Gómez Millas. El terreno fue adquirido en el año 1970 a doña Celinda Domínguez Chávez y otro, según consta en la Escritura Pública del 8 de octubre de 1970, firmado ante notario, en Santiago, don Luis Azócar Álvarez.

El señor Trampe puntualizó que en el terreno que se compró no existía inmueble alguno y fue ahí donde se construyó un edificio nuevo y especialmente creado para el museo, el que fue diseñado y construido por la Dirección General de Obras Públicas del MOP entre los años 1969 y 1977. Su arquitectura está inspirada en la forma de la vivienda tradicional mapuche, teniendo el edificio forma circular desde la base a la torre y él responde a la concepción del mundo mapuche, como también a la importancia de la relación vertical a partir de elementos concéntricos que estructuran los espacios rituales y comunitarios en sus actos rituales y vida diaria.

EDIFICIO ORIGINAL CONSTRUIDO PARA MUSEO EN EL TERRENO EXPROPIADO.



Añade en su informe que la casa donde habría nacido el Presidente Juan Antonio Ríos, se encuentra a un par de kilómetros del terreno del museo a orillas del río Leiva, sector de Huichicura, inmueble que es propiedad de privados.

CASA DONDE SUPUESTAMENTE NACIÓ EL PRESIDENTE JUAN ANTONIO RÍOS



Continuando con sus explicaciones, precisó que en el año 2002, se realizó un diagnóstico, el que indica que existe una desvinculación del Museo con la comunidad; que sus instalaciones han concluido su ciclo; que se requiere repensar el concepto de exhibición y que hace falta poner en valor las colecciones.

Frente a todos estos requerimientos y en el contexto del Plan Nacional de Mejoramiento Integral de los Museos Estatales de la Dibam, agregó, se inició en el año 2003 el proyecto destinado a la ampliación arquitectónica y a la reformulación conceptual del guión y de la propuesta museográfica, trabajo que concluye el año 2010. El eje metodológico de este proyecto fue la activa participación de las comunidades mapuche de la zona lavkenche.

El Museo, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, contrató como Directora a la profesional mapuche señora Juana Paillalef, quien ha coordinado a nivel local las iniciativas antes mencionadas.

A la luz de estos antecedentes, la Comisión, de la misma forma en que lo hiciera en el primer informe, y habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Senador señor Gómez, expresó su acuerdo con este proyecto de ley.

El **Honorable Senador señor Navarro**, señaló que esta iniciativa es una forma adecuada y pertinente para devolver la identidad a los pueblos originarios, lo que constituye una labor fundamental de nuestra sociedad. Planteó, asimismo, que aunque este cambio de nombre del Museo de Cañete es importante, es, sin duda, insuficiente. Agregó que el Estado debiera hacer más esfuerzos e inversiones para recuperar la tradición ancestral de los pueblos originarios. Dentro de ese contexto, recalcó que no existe un Museo nacional capaz de reflejar el aporte que ellos han realizado durante años.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Quintana**, recordó que la proposición gubernamental contenida en este proyecto de ley, tal como lo señalara en el anterior informe de la Comisión, surge en el seno de las recomendaciones del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de dicha organización, promulgado mediante el Decreto 236, y publicado 14 de octubre de 2008.

Asimismo, subrayó que este cambio de denominación del Museo no sólo es eso, sino que, además, constituye un profundo reconocimiento al aporte de los pueblos originarios para el desarrollo cultural y social del país. Asimismo, que la iniciativa de ley se inserta en el Seminario que se está desarrollando en el Senado en el día de hoy, denominado “Encuentro Nacional Parlamentario entre Pueblos Indígenas y el Congreso Nacional”.

Finalmente, la **Honorable Senadora señora Von Baer** expresó su beneplácito con esta iniciativa, ya que es una forma concreta en la cual se demuestra la manera en que debe incluirse la cultura mapuche en el quehacer nacional. Añadió que constituye un paso significativo para los pueblos originarios, devolviéndose a ellos el resguardo de su cultura.

En ese mismo orden de ideas, puntualizó que es una forma concreta de apoyar la cultura de nuestros pueblos originarios, constatando que se trata de una cultura viviente, de todos los días, y no sólo para que sea parte de un museo.

- Puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, por la unanimidad de los

integrantes presentes de la Comisión Honorables Senadores señora Von Baer y señores Quintana y Navarro.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 16.750, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación del inmueble, o parte de él, en que nació el Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos Morales, ubicado en Cañete, en el que se instalará el museo que indica, la expresión “Museo Folklórico Araucano que llevará su nombre” por “Museo **Ruka Moñen Tayu Folil, Juan Cayupi Huechicura**”.”.

- - -

Acordado en la sesión celebrada el día de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señor Jaime Quintana Leal (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señor Alejandro Navarro Brain.

Sala de la Comisión, a 5 de octubre de 2011.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (BOLETÍN N° 7.023-04)

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: El proyecto de ley en informe tiene por finalidad modificar la ley N° 16.750, que creó el Museo Folclórico Araucano, Juan Antonio Ríos Morales, en el sentido de enmendar su denominación por el de “Ruka Moñen Taya Folil, Juan Cayupi Huenchicura”.

II. ACUERDOS: aprobado en general y particular por unanimidad de los Senadores presentes (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: Suma.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Honorable Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 12 de octubre de 2010.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primero.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numeral 10°, y 63 numeral 5), y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

3) La ley N° 16.750, que creó el Museo Folclórico Araucano, Juan Antonio Ríos Morales.

Valparaíso, a 5 de octubre de 2011.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.
Secretario de la Comisión